



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 846-2021-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Agosto del dos mil Veintiuno

VISTO:

El Informe N° 1355-2021-GI-MPSM, de fecha 26.08.2021, y la Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A-MPSM, de fecha 18.06.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A-MPSM, de fecha 18.06.2021, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente a la Ejecución de la obra denominada: **“Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-San Martín” III ETAPA**, con código único de Inversiones N° 2264685, cuyo costo es ascendente a la suma de S/ 2'935,369.24 (Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 24/100 Soles).

Que mediante Informe N° 1196-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 19.08.2021, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, solicita rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero Items. j, de la Resolución de Alcaldía N°549-2021-A-MPSM, de fecha 18.06.2021, específicamente en el Artículo Primero Item j, señalando que *"por errores numéricos y/o materiales.*

Que, mediante Informe N° 1330-2021-GI-MPSM, de fecha 19.08.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A-MPSM, de fecha 18.06.2021, específicamente en el Artículo Primero Item j, señalando que *"por errores numéricos y/o materiales.*

Que, mediante Informe Legal N° 0184-2021-OAJ/MPSM, de fecha 24.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoria Legal, Abogado Charles Manuel Saldaña Pereyra, opina que resulta procedente la corrección de errores numéricos y/o materiales antes mencionado, datos que éstos no alteran lo sustancial ni el sentido de la edificación adoptada. Caso contrario, deberá recurrirse a otros mecanismos administrativos.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N°549-2021-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item j; de la Resolución de Alcaldía N°549-2021-A-MPSM, de fecha 18.06.2021, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero Item. j, de la Resolución de Alcaldía N° 549-2021-A-MPSM, de fecha 18.06.2021, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 846-2021-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Agosto del dos mil Veintiuno

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-San Martín" III ETAPA, con código único de Inversiones N° 2264685, remitida por la CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. en mérito a lo dispuesto en el Artículo 209 numeral 209.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; con un monto total de la Ejecución de S/ 2'935,369.24 (Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve y 24/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:

"Que, el Resumen del Costo de los Servicios de Consultoría por Elaboración del expediente Técnico y la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión, se presenta en el siguiente cuadro:"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto-Provincia de San Martín-San Martín" III ETAPA, con código único de Inversiones N° 2264685, remitida por la CORPORACIÓN CR INGS S.A.C. en mérito a lo dispuesto en el Artículo 209 numeral 209.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; con un monto total de la Ejecución de S/ 2'970,929.78 (Dos Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Veintinueve y 78/100 soles), que se sustenta en los siguientes aspectos técnicos financieros siguientes:"

ARTICULO PRIMERO, ITEM J

DICE:

"Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	4.2.3.2	4.2.3.3	4.2.3.4
	MONTO FINAL DE CONTRATO SI.	PAGOS A CUENTA SI.	SALDO FINAL DE CONTRATO SI.
A. MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	2,874,796.11	2,635,394.59	239,401.52
CONTRATO PRINCIPAL-DEDUC 01	2 640 477.77	2 471 626.99	163 850.78
ADICIONAL DE OBRA N° 01	44 965.10	12 346.57	32 618.53
PLAN COVID-19	153 471.68	150 921.03	7 550.55
MAYORES METRADOS N° 01	26 320.12	0.00	26 320.12
MAYORES METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01	3 561.44	0.00	3 561.44
B. MONTO POR REAJUSTE	74.925.60	14.286.25	60.639.35
CONTRATO PRINCIPAL-DEDUC 01	72 253.76	13 216.47	53 242.29
ADICIONAL DE OBRA N° 01	1 271.87	269.78	1 002.09
MAYORES METRADOS N° 01	1 394.97	0.00	1 394.97
MAYORES METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01	127.72	0.00	127.72
C. DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	28.057.65	1.369.93	29.427.58
ADELANTO DIRECTO N° 01	4 083.45	240.70	4 324.16
ADELANTO DIRECTO N° 02	3 573.67	90.72	3 664.39
ADELANTO MATERIALES	20 400.52	1 038.51	21 439.03

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 846-2021-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Agosto del dos mil Veintiuno

D. ADELANTOS OTORGADOS	950.273.90	950.273.90	0.00
ADELANTO DIRECTO N° 01	271 312.84	271 312.84	
ADELANTO DIRECTO N° 02	135 792.21	135 792.21	
ADELANTO DE MATERIALES	543 168.85	543 168.85	
E. AMORTIZACION DE ADELANTOS	950.273.90	866.276.48	83.997.42
ADELANTO DIRECTO N° 01	271 312.84	246 915.54	24.397.30
ADELANTO DIRECTO N° 02	135 792.21	123 581.35	12.210.86
ADELANTO DE MATERIALES	543 168.85	495 779.59	47.389.26
F. MAYORES GASTOS GENERALES	13.319.96	0.00	48.880.50
REC MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	13.319.96	0.00	13.319.96
IMPACTO	17.640.94	0.00	17.640.94
IMPACTO	17.919.60	0.00	17.919.60
G. INTERES POR DEMORA PAGO DE VALORIZACIONES	385.22	0.00	385.22
INTERES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES	385.22	0.00	385.22
I.- LIQUIDACION NETA sin IGV (A+B-C+D-E+F+G)	2.935.369.24	2.735.048.19	235.881.59
II.- TOTAL I.G.V. (0% DE I)	0.00	0.00	0.00
III.- COSTO FINAL DE OBRA (I+II)	2.935.369.24	2.735.048.19	235.881.59
IV.- TOTAL RETENCIONES		0.00	0.00
V.- TOTAL PENALIDADES	136 762.33	0.00	136 762.33
V.- TOTAL PAGO POR MAYORES PRESTACIONES AL SUPERVISOR	7 538.30		7 538.30
VI.- NETO RECIBIDO (III-IV-V)	2.790.768.61	2.735.048.19	91.280.96
MONTO PENDIENTE PAGO DE VALORIZACIONES		0.00	
SALDO POR AMORTIZAR ADELANTOS		0.00	
SALDO LIQUIDACION DE OBRA		91.280.96	

DEBE DECIR:

“Que, el resumen del Costo de la Ejecución de la Obra, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO S/.	PAGOS A CUENTA S/.	SALDO FINAL DE CONTRATO S/.
A. MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	2.874.796,11	2.635.394,59	239.401,52
CONTRATO PRINCIPAL-DEDUC 01	2 640 477,77	2 471 626,99	168 850,78
ADICIONAL DE OBRA N° 01	44 965,10	12 846,57	32 118,53
PLAN COVID-19	158 471,68	150 921,03	7 550,65
MAYORES METRADOS N° 01	26 320,12	0,00	26 320,12
MAYORES METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01	4 561,44	0,00	4 561,44
B. MONTO POR REAJUSTE	74.926,60	14.286,25	60.639,36
CONTRATO PRINCIPAL-DEDUC 01	72 258,76	14 016,47	58 242,29
ADICIONAL DE OBRA N° 01	1 271,87	269,78	1 002,09
MAYORES METRADOS N° 01	1 394,97	0,00	1 394,97
MAYORES METRADOS ADICIONAL DE OBRA N° 01	127,72	0,00	127,72
C. DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	28.057,66	-1.369,93	29.427,58
ADELANTO DIRECTO N° 01	4 083,46	240,70	4 324,16
ADELANTO DIRECTO N° 02	3 573,67	90,72	3 664,39
ADELANTO MATERIALES	20 400,52	-1 038,51	21 439,03
D. ADELANTOS OTORGADOS	950.273,90	950.273,90	0,00
ADELANTO DIRECTO N° 01	271 312,84	271 312,84	0,00
ADELANTO DIRECTO N° 02	135 792,21	135 792,21	0,00
ADELANTO DE MATERIALES	543 168,85	543 168,85	0,00
E. AMORTIZACION DE ADELANTOS	950.273,90	866.276,48	83.997,42
ADELANTO DIRECTO N° 01	271 312,84	246 915,54	24.397,30
ADELANTO DIRECTO N° 02	135 792,21	123 581,35	12.210,86
ADELANTO DE MATERIALES	543 168,85	495 779,59	47.389,26



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 846-2021-A-MPSM

Tarapoto, 26 de Agosto del dos mil Veintiuno

F. MAYORES GASTOS GENERALES		48.880,50	0,00	48.880,50
-	REC MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	13.319,96	0,00	13.319,96
	IMPACTO I	17.640,94	0,00	17.640,94
	IMPACTO III	17.919,60	0,00	17.919,60
G. INTERES POR DEMORA PAGO DE VALORIZACIONES		385,22	0,00	385,22
-	INTERES POR DEMORA DE PAGO DE VALORIZACIONES	385,22	0,00	385,22
I.-	LIQUIDACION NETA sin IGV (A+B-C+D-E+F+G)	2.970.929,78	2.735.048,19	235.881,59
II.-	TOTAL I.G.V. (0% DE I)	0,00	0,00	0,00
III.-	COSTO FINAL DE OBRA (I+II)	2.970.929,78	2.735.048,19	235.881,59
IV.-	TOTAL RETENCIONES		0,00	0,00
V.-	TOTAL PENALIDADES	136.762,33	0,00	136.762,33
VI.-	TOTAL PAGO POR MAYORES PRESTACIONES AL SUPERVISOR	7.838,30		7.838,30
VI.-	NETO RECIBIDO (III-IV-V)	2.826.329,15	2.735.048,19	91.280,96
MONTO PENDIENTE PAGO DE VALORIZACIONES			0,00	
SALDO POR AMORTIZAR ADELANTOS			0,00	
SALDO LIQUIDACION DE OBRA			91.280,96	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH

Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

HMF/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm
Gerencia de Planeam
GI,
Archivo